

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **AURA MARIA HOYOS VALENCIA** contra de la **COMPAÑÍA COMERCIAL UNIVERSAL S.A.S (Rad. 2021 - 238)**, informando que, mediante auto de sustanciación No. 305 del 09 de febrero de 2022, se inadmitió la contestación a la demanda presentada por la demandada por no cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y se dispuso conceder el término de cinco (5) días hábiles para que la contestación fuera adecuada.

Dicho término transcurrió entre los días 11 al 17 de febrero de 2022, inhábiles los días 12 y 13 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la vocera judicial de la demandada presentó escrito subsanando la contestación a la demanda. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 571

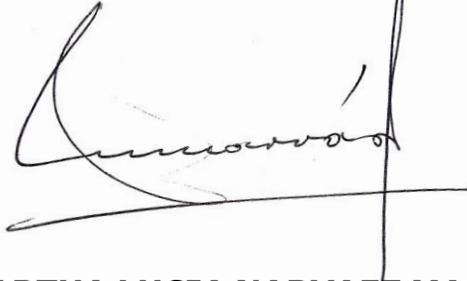
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por la vocera judicial de la **COMPAÑÍA COMERCIAL UNIVERSAL S.A.S.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 042 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 11 de marzo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria